



MAN

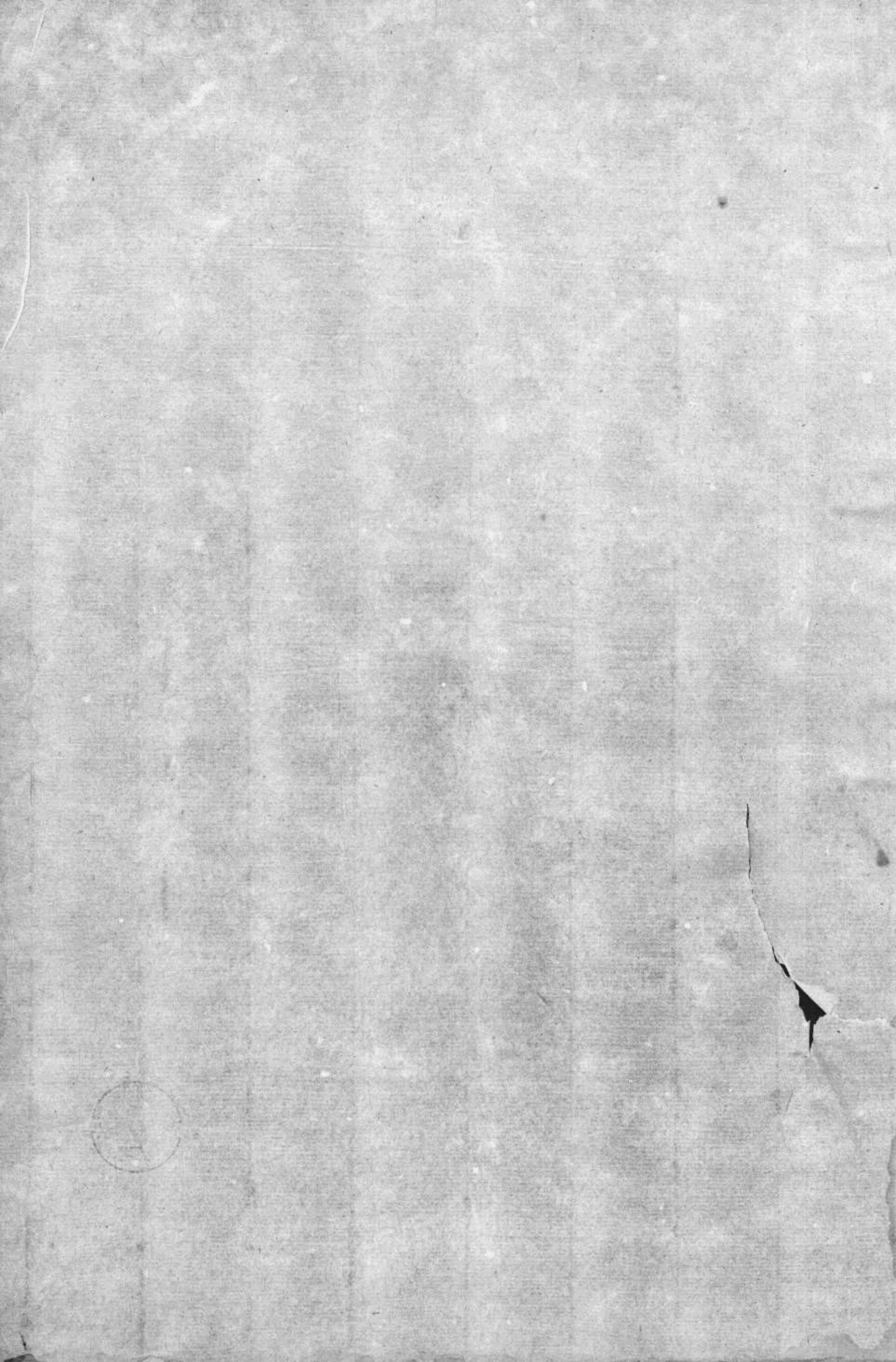
732

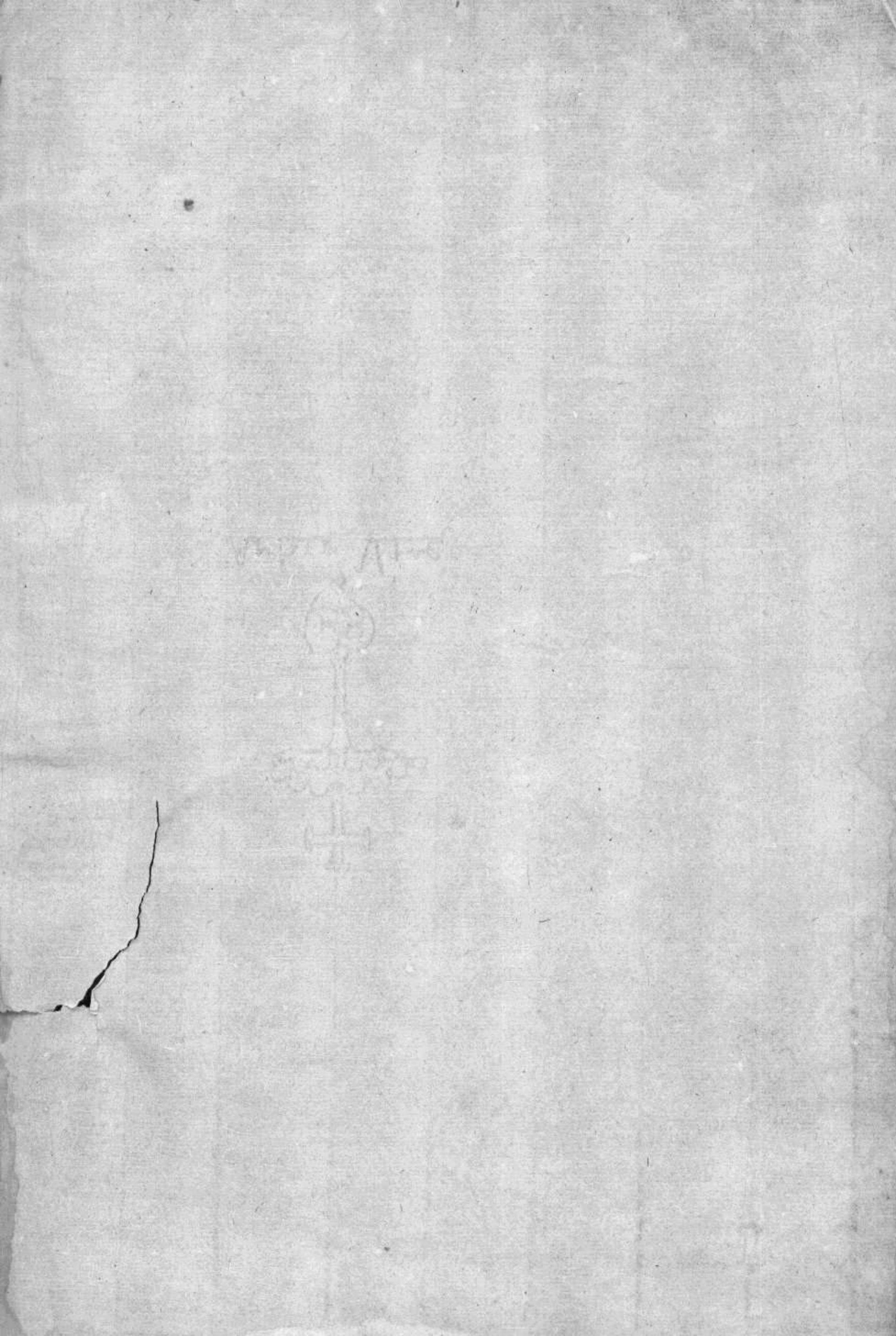


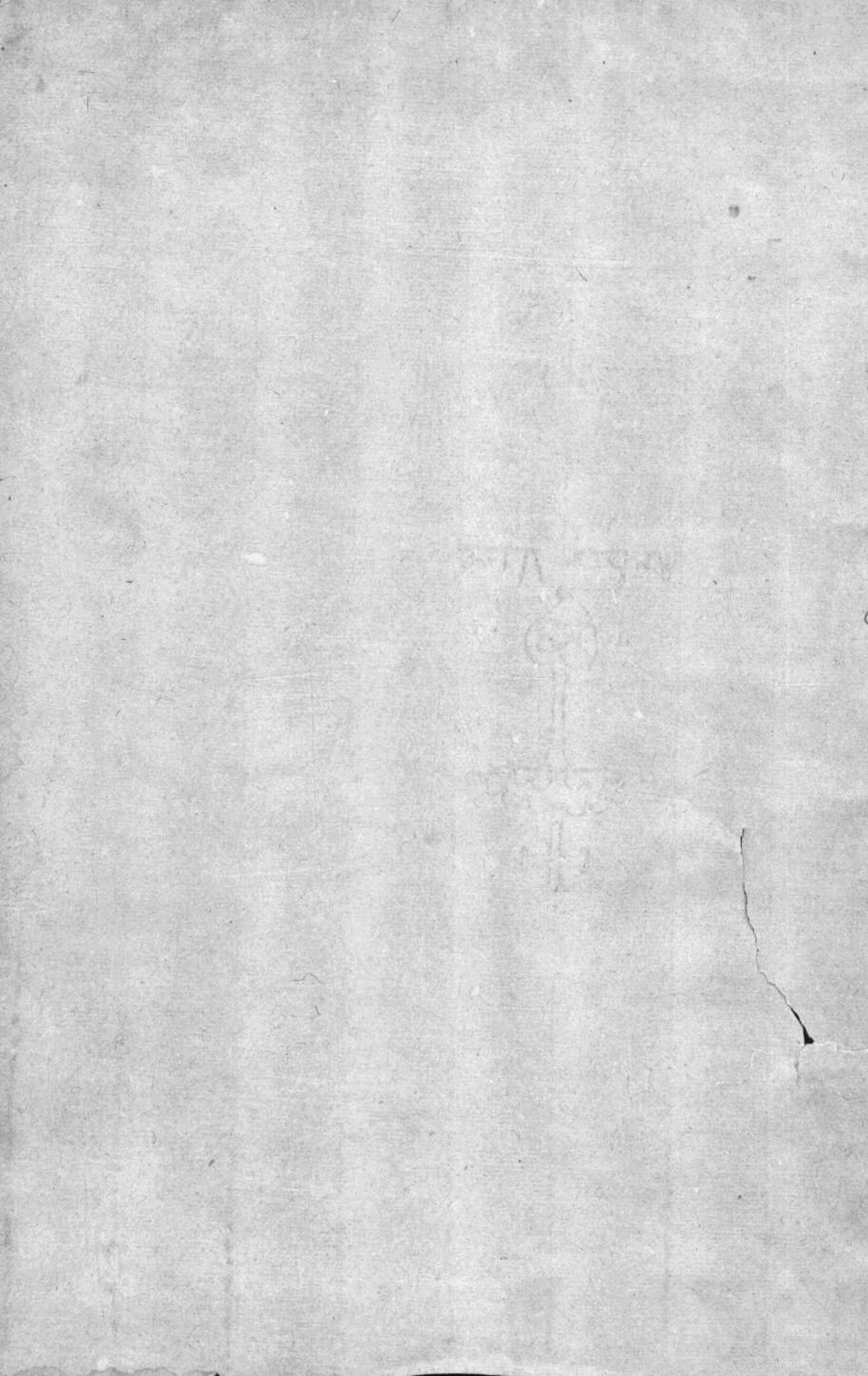
N - 42269  
R - 23892

MAN  
732











DON  
FRANCISCO  
ZAZO  
Y RRO  
SILLO

*Chronista y Rey de Armas en todos los  
Reynos y Señorios de la Mag<sup>d</sup> Catho-  
lica del Señor Don Phelipe Quinto (que  
Dios guarde)*

**C**ERTIFICO y hago verda-  
dera Relacion, à todos los que  
la presente vieren como en los  
Libros de Armeria Historias Nobí-  
larios Memorias Escripturas y Copi-  
as de Límages, que paran en nuestro po-  
der y que blasónan descender de los anti-  
guos Solares y Casas nobles de estos Rey-  
nos y Dominios de Espana, se hallan es-  
critos y sacados a publica Luz, los Illus-  
tres Apellidos de Castillo, Beytia, Ma-  
guma, Avrrecoedea, Osandola y Zebe-

riogana, cuyo Clarissimo, Origen Armas  
y Nobleza son en la forma, y manera si-  
guiente.



**E**L VYUO deseó de conser-  
var el nombre alienta y pre-  
cisa con dulce violencia à los  
Heroes à generosas acciones: debese apreci-  
ar su fama por que en ella se eternizan los  
Renombrés para la gloria ó la abomi-  
nacion, y hacen sepultados en los Mon-  
tes, ó desconocidos ó olvidados con grave

riogana, cuyo Clarissimo, Origen Armas  
y Nobleza son en la forma, y manera si-  
guiente.



**E**L VYUO deseo de conser-  
var el nombre alienta y pre-  
cisa con dulce violencia à los  
Heroes à generosas acciones: debese apreci-  
ar su fama por que en ella se eternizan los  
Renombrés para la gloria ó la abomi-  
nacion, y hacen sepultados en los Mon-  
tes, ó desconocidos ó olvidados con gravo

daño del publico, los mas gallardos Inge-  
mos, y los Espiritus mas bizarros, no sal-  
tandoles a Alas de suficiencia, Valor, y a-  
plicacion para bolar; mas la ferrea neces-  
idad de su pobreza, no les deja lebantar  
el Buelo. Las Minas mas estimables se  
crian escondidas. El Principe que à despe-  
los, y cuidados de su Real Zelo, sabe dar  
en estas Bonas, y al cultivo de su Sobera-  
na munificencia las beneficia. El Doctis-  
fimo Garav prebiene en sus maximas q̄  
beda la Cosecha, y coronada de Espigas  
el Arado buelve otra vez, y el Labra-  
dor à romper la Tierra, no cesan sino  
se renueban sus sudores. Si fiara de sus  
Graneros, y dejara incultos los Campos

presto boria estos bestidos de Abrojos y ba-  
cios aquellos. No descansa el Noble en se-  
de lo que obraron sus Gloriosos Ascendie-  
tes, por que aquell movimiento ha mengu-  
ter quien le continue: D como las cosas im-  
pelidas, si alguna nueba fuerza, no las sus-  
tenta declinan; assi caen los antiguos So-  
lares, quando el Subcessor no les arrima  
el Hombro; como el dia de oy se reconoce  
y experimenta por causas regulares del  
tiempo.

**Q**VANDO una Noble Fa-  
milia esta instituida ha de o-  
brar como el Cielo; cuyos fu-  
premos Orbes desde que fueron criados  
continuan su mobimiento, y si cesasen se

saria con ellos la generacion y producion  
de las cosas. Es verdad que los honores ade-  
lantan, y perficionan las Artes mien-  
tras medran al mejor Artifice; siendo el  
mejor abono de la elección el merito de el  
elegido para glorias del que eligió; pero no  
sean las elecciones, que sea mas gloria, no ser  
elegido, que serlo; por que solo Dios que pue-  
de sacar el ser, de el no ser puede formar Lu-  
ceros de las Tinieblas. Con este sabio político y  
prudente avitrio llenaban antiguaamente los  
Príncipes sus Reynos de grandes Heroes  
como son los que han de exornar este es-  
crito, y Certificación de Armas; aten-  
diendo fué bencedora Roma, mientras fué  
agradecida en los Triumphos para cele-  
brar

brar los meritos bencedores: morian parabé-  
cer los que sabian les avia de baler la immor-  
talidad de la fama; ó en el Triumpho, si vi-  
biam, o si morian en la Estantia. Quien co-  
rona à un Valiente, hace muchos, y triun-  
fa en las Victorias de todos. Un premio pro-  
metido por Saul al Vencedor de Goliat,  
bizo de un Pastor un David y coronò  
de mil Triumphos à Israel. Organse seme-  
jantes Pregones, y se admiraran prodigio-  
sas Victorias como discretamente lo publi-  
ca este autorizado Axioma: Beneficium  
dignis ubi das omnes obligas

Lo cierto es que la verdadera Gloria de  
las acciones fuertes, consiste en la ocasion, q  
competa hacerla: y la verdadera ocasion

no es la alabanza propria, sino el beneficio  
ageno, y quanto mayor es el beneficio tan-  
to mayor es la verdadera Gloria de la  
Fortaleza, como es el exponer la Vida por  
el Padre, por la Patria por el Príncipe, y  
por la Ley, como lo han practicado siem-  
pre los Nobles, y Exforzados Vizcaynos,  
y en especial los que proceden de Lina-  
ges, en quien concurren las Prendas An-  
tiguedad, y generosa Sangre, que dejaron  
dilatadas sucesiones mezcladas por igual  
graduacion de Casamientos como las Illus-  
tres Familias de Castillo-Becyta c Maguna  
Avrecoecbea Osandola y Zeberiogana  
en el Nobilissimo Señorio de Vizcaya y  
Provincia de Guipuzcua de quien pudio

ramos escribir Volumenes dilatados y verídicos; sin mezcla de quanto lo fabuloso sublimó à otras Naciones: pero por la modestia del Pretendiente para quien se hace esta Certificación; es preciso omitirlo creyendonos à lo conciso y breve de un resumen de Armas de los Apellidos de Castillo-Beytia, Maguna Avrecoechea Osandola y Zerriogana; que son los que lexitimamente le tocan, segun consta de los Papeles que nos a presentado dejando al Estudio. Capo dilatado para que en las Historias generales de estos Reynos, y particulares de Vizcaya, donde son Oríundas tengan que admirar, y empezando à epilogar en breve lo Noble è Illustre del apellido

de Castillo-Beytia diremos como se dió principio en la Población de Vizcaya Navarra y toda la Cantabria en quien se incluyan en lo antiguo estas Provincias Señorio y Reyno; Tubal Hicto de Noé y sus Gentes Armenias y Caldeas pasaron á estas Regiones y poblaron en ellas mas junto algim Matoral que en Vascuence se dice Zazia, de aquì Zazigara è Izazi, y los que fuman cerca de las Peñas se dicen Arratca que es Puerta de Piedra, o entre Piedras; y si se dice Sierra, dicen Mendia, y de ay Mendibil, Mendiola, Mendigorria, y de la misma manera usan de otros nombres, cuyos Linajes los toman de Arboles y Arroyos o Tierras, donde alzan las Casas, quando o

Vizcaya se aparta algun Hijo ó Hija de la Casa  
desu Padre ó algun Hermano ó Hermana de  
las desus Hermanos al qual le dan un Roble  
ó pedaco de Tierra con que funda nuevo Solar  
así gusto, poniendole el nombre que quiere,  
con esta herencia de Sitio ó Casa ó otra Fabri-  
ca, que reedifican prueban la Filiacion y Nô-  
bleza dela Casa de que descienden, costum-  
bre immemorial de aquell Señorio y Provi-  
ncias como se ve en la Antiquissima y Prim-  
cipal Casa de Castillo Beytia situada en la ante-  
Iglesia de Abadiño, en el muy Nôble y  
Leal Señorio de Vizcaya segun nos lo dicen  
los mas Clasicos Historiadores y Genealo-  
gistas; y Juan Francisco de Hita Rey de Ar-  
mas en la recopilación que dexò escrita en

su Nobiliario de Linages de Vizcaya. Tomo  
tercero, Folio setenta, y cinco refiere que For-  
tuno Martinez de Zumelzu llamado por  
otra c Alcuna Vibigarran, que quiere decir  
Hurtuno el Agro, por que era de condi-  
on propria mal sufrido, y con ello muy de-  
sembruelto baliente y determinado para qu-  
alquier hecho de Armas, el qual era Hi-  
jo lexitimo dela Casa Solariega, y Arme-  
ra y muy antigua y Noble de Zumelzu  
del Valle de Arratia en el Señorio de Vizca-  
ya y abia servido al gran Capitan Bernar-  
do del Carpio, Sobrino carnal del Rey =  
Don Alonso el Casto, y en la Batalla que  
hubo en Leon contra Moros, hizo el referi-  
do Fortuno Martinez su deber matando

muchos Moros, mostrando balerosamente el  
Noble Estirpe de donde descendia y ballan-  
dose este Balerofo Capitan Fortuno Marti-  
nez de Zumelzu muy balido de su Rey, y  
Rico con los Despojos de las Guerras se despi-  
diò de sus Amigos, y con la gracia de su Se-  
ñor el Rey Don Alonso y a persuasion de  
un muy Chavo y Estredo suyo, que como  
Hermanos se amaban llamado Fernan D-  
ñiguez de Elexabeytia. Hijo y Señor de la  
misma Casa Solariega y Armada en la  
Vizcaya, quien tambien como tan balero-  
so y principal avia andado en todas las  
nominadas Guerras; y juntos se binieron  
a su Tierra de Vizcaya, y para mejor y  
mas firmemente llevar su amistad adelan-

te sebermanaron dandole porc Muger el re  
ferido Fernando Íñiguez de Elexabeztia al  
expresado Fortino Martínez de Zumel  
zu à una Hermana lexitima y unica que  
tenia llamada Dona Mayora Íñiguez  
de Elexabeztia, y celebrando este Matrimo  
monio à ruego, y instancias del mismo Fer  
nando Íñiguez les hizo que fuesen comofu  
doró desu nuevo principio su Cadalso y Tor  
re para su morada venidera, y la llamo  
a su Casa Castillo Beytia, sin corrupcion nin  
guna, como oy se observa; y subcesibamen  
te se han observado y conserva la Varonia  
y Señorio de esta Casa hasta nuestros ti  
empos.

*Las acciones gloriosas, tanto ilustran à*  
*el*

el que las executa como à el Solar ó Casa que  
le produjo; y con su antigua Nobleza le diò  
índinacion y aun necesidad, para que em-  
pleandose en lo mejor solicitase mostrarse  
digno de aquel clarissimo Origen: y si en-  
tre los Romanos lograban veneracion  
grande los Sipiones, los Fabios, y los Cami-  
los respecto de haver dado Excelentes Va-  
rones para el mayor Honor dela Repu-  
blica; bien digna es entre nosotros de igual  
aprecio la Casa de Castillo-Beytia del Seño-  
rio de Vizcaya por haver sido dichoso Tron-  
co de tan Exclarecidos Heroes como fueron  
sus Fundadores de los que han procedido  
otros de igual Lustre, usando todos por  
Armas los Timbres y Blasones siguien.

tes. Un Escudo y en el vn Castillo =  
de Oro, cercado de llamas de Fuego, y  
Sagueso de su color atado a la Puerta de  
una Columna Blanca con una Cadena de  
Color de Sable, y el Collar ha de ser de Oro  
todo en Campo de Sinople; y Orlado el  
Escudo con ocho Savtores de Oro en Ca-  
po de Gules, y Timbrado de una Celada  
de Armeria con Follage de Plumas de  
varios Colores, del Omenage dela Celada  
sale arriba un Brazo armado con una  
Espada empunyada desnuda con filos san-  
grientos, en Arbolada, la Pinta arriba  
lo qual consta en el expresado Sobilia  
rio de Juan Francisco de Ota Rey de Ar-  
mas al Folio referido y lo comprueban

*Anton de Bedia y Cirraruysta y Alfonso Castilla Reyes de Armas, siguiendo a Fray Gonzalo de Redondo Prior de Boa  
ga, con quien concuerda el Licenciado =  
Gaspar de Peña y Galdochá que son las  
que tocan a nuestro asunto así como  
han iluminadas en el primero Quartel  
alto de la mano derecha del Escudo que  
ba por Cabeza de esta Certificacion. El Bla  
son de estas Armas acredita su mayor  
bleza significando el Campo del Escudo q  
es Berde y en Armeria llamamos Siño  
ple, el Elemento del Agua denotando a  
simísima Esperanza, Fee guardada Honra,  
Amistad, Servicio, Respeto, y Campo  
ameno. Del Castillo de Oro, que está en el*

medio, es de tanta representacion que los Señores Reyes de Castilla blasponan de Castillos de Oro, como primera divisa de las R<sup>s</sup> Armas de la Monarquia de España: y los Señores de la grandeza de esta Monarquia por Descendencia de Reyes, y otros Títulos viesen de este Blason, como tambien muchas Nobles Familias, por haver ganado Castillos y haberlos defendido con arrestado valor, siendo Caudillos de Ejercitos y Gobernadores de Plazas lo que comprueba el llevar Castillo por Armas, el Señor de Armendariz en la sexta Merindad, con otros Blasones de su Escudo, El Palacio de Návatas en este Reyno, trae Castillo de Oro, comota  
bi-

bien el Palacio de Echalar lleba Castillos en  
los quatro huecos de vna Cruz de Oro, el Pa-  
lacio de Dicastillo de los Condes de Santia-  
go blasóna de tres Castillos, como assimís-  
mo, todas las principales Casas de nuestra  
España; y el Sagugo que regularmente  
en las mas boces se pintan cerca de algú Cas-  
tillo; denotan Lealtad, y defensa superior  
pues las semejanzas de irrationales tambi-  
en sirben de Armas con apellidos de sus  
videntes, y las Aspas llamadas Savtor  
en Reglas de Armería, sirven de Bla-  
sones à Líñages Nobiles por Dibisa ó por  
Orla de otras Armas en representació  
de la Victoria ó Sorpresa executada por  
algún Heroe ó Varon señalado dela Fa-

milia que las poseen; y el Brazo armado q  
sale del Omenage dela Celada en Reglas  
de Armeria demuestra obra executar  
da con fidelidad, es Símbolo de primer  
Ministro de Rey que governò la Mo-  
narchia con acierto. Tambien se blasfona  
de esta Divisa en significacion de las Don-  
cellas de Simancas, que teniendo las en pri-  
sión, para entregarlas en Tributo del Rey  
Avrello llamado Mavregato, las liberta-  
ron señalados Sípiones, y Guerreros por  
lo que sirben de Timbre y Blasfones con  
Cruces, Espadas, Cabezas, Banderas y Pri-  
siones. El Señor de Molina blasfona de  
vn Brazo armado y vn Anillo de Oro  
en la Mano en ostentacion de confe-

deracion, y amistad con los Reyes de Castilla. El Marques de Mejorada, y de la Breña del Orden de Alcantara del Consejo de Estado de Su Magestad lleva en su Escudo un Brazo armado con Espada en Mano y Cabeza de Rey Moro en los Filos del Acero, y la Espada significa Victoria, contiene en las Armas de los Vnques, y Afiaynes de Oloriz, y siendo preciso ceñirnos a este Escrito à la cortedad que permite omitiremos la dilatada narrativa y explicacion que pide y contiene el apreciable Blason de estas Armas y pasaremos à hacer un breve resumen del Apellido de Maguna Avrecoocbeafus

Armas y Nobleza con algunos Esma-  
tes de los mudos que los hace dignos de  
escribirse que admirar, y imitar.



LOS Blasones que celebra la  
Fama no siempre son Triom-  
phos de la naturaleza, por que  
suelen ser las mas veces esmeros del valor.  
La Vida que se consagra à los afanes de  
la honra, nace à perpetuas memorias del  
aplausò, y los Encorios que se apropiava  
el

Armas y Nobleza con algunos Esmaltes de los muchos que los hace dignos de escribirse que admirar, y imitar.



**L**OS Blasones que celebra la Fama no siempre son Triunfos de la naturaleza, porque suelen ser las mas veces ejemplos del valor. La Vida que se consagra à los afanes de la honra, nace à perpetuas memorias del aplauso, y los Encomios que se apropiia el

el merito se las adquiere las acciones. No es me-  
rito el nacer, pero es playable el saber vivir. Bi-  
ve el Plebeyo desacertadamente por que solo pa-  
ra si vive, la vida del Nōble es lavdable por  
que la dedica à el aplauso; la elegancia de ta-  
cito, opina este *Dictamen* Ceteris Mortali-  
bus in coestare Concilia quid sibi condu-  
cere putent Nobiles tibersam esse Sortem  
quibus precipua rerum ad Fama dirigenda  
*Libro quarto à la Vida del Nōble solicita S.*  
*Matheo, Luz del Mundo, y que brillen sus*  
*acciones como fragrante llama Sic luceat Lux*  
*uestra coram Hominibus ut videant opera*  
*vestra bona Capítulo quinto por que no es fu-*  
*erte el ser Nōble si falta la Fortuna de pare-*  
*cerlo; en dictamen de Seneca, que solo gradua*

o coloca en el Centro honroso de esta esencia  
o carácter al que con sus acciones se constituye  
y capaz de merecerlo: Non Facit Nobilem  
atrium plenum sumosis imaginibus; Ani-  
mijs facit Nobilem: cuy ex quacunque con-  
ditione super Fortunam licet surgere. Capi-  
tulo quarenta, y quattro, cuya sentencia pa-  
rece observaron los Illustres Varones del noble  
y Apellido de Maguna y Avrecoechea,  
pues con estimulo plausible procuró cada uno  
no exceder con sus acciones de las de su an-  
tecesor; el merito, para aumentar el aplauso  
No necesita para calificación de su ex-  
plendor, este memorable Linage, otra prue-  
va, que el ser Originario del imbencible, y  
siempre leal Señorio de Vizcaya pues sola

esta circunstancia, es suficiente a graduarle y  
acerle capaz de la mas executoria Nobles-  
za, pero como esta es mas ó menos califi-  
cada segun las circunstancias preferentes  
serà razon q̄ la aplicacion imbestigue la an-  
tiguedad de este Linage, que en dictamen de  
Quintiliano es de las mas principales.

El Propagador Troncal de este Ilustre Li-  
nage de Maguna Avrrecocbea, segun  
el concorde dictamen de los mas opinables  
Chronologistas, y el que como tal sigue el  
gran Canciller de Castilla Don Pedro Lo-  
pez de Ayala en la Lysta que delas Fa-  
mílias de Vizcaya, escribió: füe Sancho Ru-  
iz asegurando tenia Devdo muy cercano  
y estrecha dependencia de parentesco con

*Don Lope Diaz de Haro XVIII Señor de  
Vizcaya, O que por esta circunstancia vino  
en su compañía a Castilla a ayudar en de-  
fensa de la Catholica Religion al Rey D.  
Sancho el brabo contra Abenjuyæf Rey  
de Marruecos*

*Y siéndo circunstancia esemcial para el  
lustroso explendor de los Nobles Descen-  
dientes, expresar los Predaros Subcesores  
del Exclarecido Sancho Ruiz se volverá a  
ablar de su benerable persona, pues havien-  
do restituydose a su Patria de la expresa da  
Catholica Guerra cimentó su Solar y pri-  
mitiva Cassa de Armeria en la ante-  
glesia de Obarrury, dandola el nombre  
de Maguina, que es el que todos sus Illus-  
tris*

tres Subcessores han ysado por Apellido siguiendo el estilo de aquel Señorio, donde regularmente son conocidas las Familias por el nombre de las Casas de donde proceden. Unió el expresado Sancho en la suya muchos años, y tuvo por Hijos legítimos á Ramon, Guillen, y Sancho, de los quales Guillen de Maguna casó con Señora muy principal y de crecida Hacienda, fundo Magorazgo, y le agregó á la Casa que fabricaron, dandole el mismo nombre de Maguna; conque hasta el dia de oy permanece, habiendo producido especiales y sobresalientes Varones y Ramon de Maguna passó á Castilla alisandose en servicio de el Señor Rey Don Alonso el Duodeci-

mo cognominado el Conquistador: hallo se este Cavallero en repetidas funciones, donde adquirio grandes aplausos especialmente en el Cerco de Gibraltar; fué uno de los primeiros admitidos en la mystitucion de la Cavailleria Militar de la Banda, y nombrado por uno de los Individuos a quien el expresado Rey Institututor hallo capaz de merecer este honor; Sancho de Maguna passó à Francia, siguiendo el partido de los Agramonteses en tiempo de los Señores Reyes Catholicos Don Fernando y Doña Isavel, à cuyas Magestades devio haberle confiado varias Dependencias de la mayor arcanidad y empeno à cuya hora correspondió con la puntual y singu-

*lar Idalgua que le assistia.*

*Juan de Maguna que florecio por los  
años de mil quinientos, y veinte y tres;  
Reynando en Castilla el Maximo de  
los Emperadores Don Carlos Primero de  
los Senores Reyes de Espana; Quartº  
de los de Navarra; siendo uno de los Ca-  
valleros mas opulentos, y poderosos que  
avia en su tiempo como se acredita de u-  
na Escriptura de particion, que los Se-  
ñores de la Casa de Espelota tienen en su  
Arzobispo, su fecha en trece de Enero del  
año de mil quinientos, y veinte y seis don-  
de consta fué casado, y tuvo por Hijos a  
Francisco; Sancho, y Gomez de Magu-  
na y otros muchos Exclarecidos Varo-*

nes que ha producido este lustroso Tronco.

Las Armas, y Blasones Gentilicos que  
por el venerado Apellido de Maguna  
Avrrecoecbea pertenecon, y deben usar  
todos los Descendientes del es un Escudo  
de Gules, y en su Campo Vanda de Oro, y  
sobre ella un Cebchiron de Plata como se-  
manfesta en el segundo Campo del Excu-  
do principal que va al principio de esta  
Certificacion, representativo Armonico  
Cifra del Glorioso Explendor de este Li-  
nage y plausible merito de los Elogiables  
servicios de sus Nobles Varones; pues el  
Campo principal de Gules denota al Fue-  
go dando a entender el ardor con que si-  
empre se han arrojado a los riesgos en  
do-

defensa de sus Reyes, la Fortaleza con que se han opuesto à todo lo que contradiga á su Ilustre ser y la Sangre que leales han vertido por conseguir los Triumphos de que se han ilustrado.

La Banda por el Metal que la organiza denota la Nobleza por ser el Oro el que expresamente la explica y el traer en sus Armas Vanda da à entender abierta ballada algun Varon de esta Casa de Maguna Avrrecoedea en la memorable Batalla del Salado el año de mil trescientos, y quarenta y aunque pudieron repetirse algunas otras circunstancias que encierran las Nobles Armas del Ilustre Linage de Maguna Avr

recoocbea se omiten por no dilatar o deferir el  
espresar los Encomios y Antiguedad de el  
Apellido noble de



OSANDO  
LA

TCAN Antiguo Noble y Lus-  
troso es en nuestra Espana el  
Apellido de Osandola, como  
los arriba declarados con quienes se halla  
mezclado en nuestro Pretendiente, por Li-  
nea Paterna, que pedia dilatados Exor-  
dios, y solo en lo que demuestra la corta

recoocbea se omiten por no dilatar o deferir el  
espresar los Encomios y Antiguedad de el  
Apellido noble de



# OSANDO LA

**T**AN Antiguo Noble y Luf-  
troso es en nuestra Espana el  
Apellido de Osandola, como  
los arriba declarados con quienes se halla  
mezclado en nuestro Pretendiente, por Li-  
nea Paterna, que pedia dilatados Exor-  
dios, y solo en lo que demuestra la corta

narrativa de esta Certificación descubriremos algunos lejos que en deliciosa Perspectiva, declare Antiguedad y Grandeza de los Cavalleros Osandolas, floreciendo en todas Edades, y si hemos de estar á las Historias, hallamos tener su Solar en la Villa de Ondandiano en el muy Noble y Leal Señorío de Vizcaya, baviedos de esta realzada Familia, en la Jurisdicción de la Villa de Tolosa, de la Noble Provincia de Guipuzcoa, y segun refieren algunos Sumarios de la Antigüedad y Infancia de esta Monachía y los Genealogistas de mayor crédito usan todos de unos mismos Blasones y Armas aunque discordes, en el primer Origen dela

Casa y Familia de Osandola, dandole algunos en tiempo del Señor Rey Don Alfonso Tercero (nominado el Caslo) otros dicen probiene este Image de Romanos y otros de Godos, y en esta discordia es dificil apurar lo cierto; pues son Subcesos de tiempos, en que mas exercitaban nuestros Espanoles la Lanza y la Espada para obrar, que la Pluma para escribir; por lo que hemos de seguir las congetturas mas recibidas, y estas parece dan Luz venir la Casa, y Familia de Osandola de los Inmencibles Godos, empleandose y señalandose los de esta Familia en la Guerra contra Moros, y siendo gran parte à el logro de echarlos de el Reyno de

de Navarra, y aun de Castilla; y en virtud  
de tales observaciones, que seguimos por  
Regla y Nōrte, como los demás que bā  
escrito de las Familias antiguas de Espana  
pasaremos à decir que el Apellido  
de Osandola, cuyo Origen buscamos es An-  
tiquissimo y de los conocidos por Nobles  
pues no se puede averiguar su Origen, ve-  
rificándose este Argumento con lo que  
dijo el Señor Rey Don Alfonso el Sa-  
bio en la Ley de Partida. Título veinte  
y uno. Y en otras; que la Hidalguia es  
Nobleza que viene a los Homes, por Li-  
nage, è la mejor es la mas Antigua, y de  
que no se halla razon de como se obo è por  
onde deve mucho graduar, los que bande

recho à ella que non la darien non la men-  
guen.

*El Magisimo de los Doctores San Gero-  
mo, nos prebiene que la Nôbleza no es ô-  
tra cosa mas que una Antiquada Ri-  
queza: Question que era necesario mas  
tiempo para discernirla, no admitiendo  
duda ser la Virtud la mejor parte que  
constituye la Nôbleza, logrando por es-  
te medio tener siempre en su Memoria  
las Glorias de sus Mayores para res-  
tringir las suyas: y que unicamente  
vayan dirigidas à todo lo que fuese  
del Agrado de Dios, Comodidad dela  
Patria, y Rendido Obsequio de su Prin-  
cipe Rey, y Señor Natural; y dexan*

do otras muchas raones, que podiamos ar-  
ticulare, solo pasaremos a decir que si hu-  
biéramos de numerar, y referir tantos  
*Heroicos Varones* como ha producido  
la Nôble Familia de Osandola en Ar-  
mas, y Letras servia dilatar este Escrito,  
en aprobacion de que todos provienen  
de un Tronco, y Casa, y segun los mas  
apreciables Fundamentos, son ussar, y  
traer todos los de este Illustre Apello-  
do; unas mismas Armas las quales  
se organican de un Escudo en Campo  
Azul, y en el Lysonja de Oro con tres  
Faxas Rojas, y en los quatro c Angu-  
los de dicho Escudo en cada uno Mengu  
ante de Plata; así como han Iluminadas

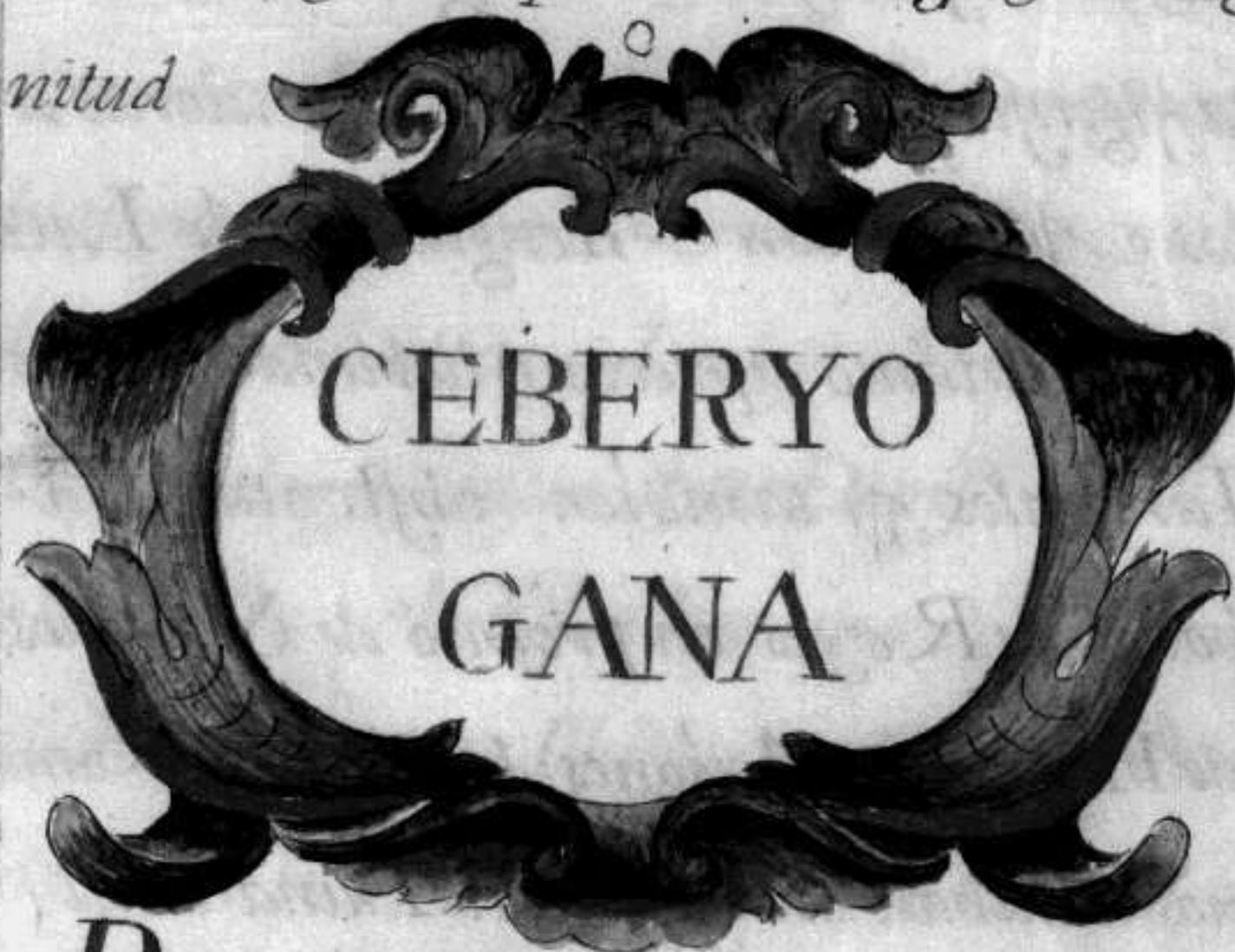
en el tercero Quartel, vaso de la mano derecha del Escudo grande que ha por Caveza de esta Certificación, cuyas Armas les dan proprias de esta Nobilissima Familia de Osandola distintos Autores. Y Don Miguel de Salazar Chronista de el Señor Rey Don Phelipe Quarto, y su Capellan de Honor, en el Tomo segundo de sus Obras Genealogicas al Folio doscientos, y treinta, y uno buelta, y Don Juan de Mendoza Chronista, y Rey de Armas que fué de las dos Magestades de los Señores Don Phelipe Quarto y Don Carlos Segundo al Folio cincuenta, y dos bueltas del Tomo primero y Nobiliario que dejó escrito de Familias Illustres en nues-  
tra

tra Espana que Originales parian en nuestro  
Estudio, y siendo tan dignos de Explicacion  
los Blasones del Escudo de Armas  
que tocan à los Cavalleros del Apellido  
de Osandola, devemos dar alguna noticia  
de sus significados; El Capo Azul del Escudo q  
en Armeria llamamos Blao ó Bleu  
corresponde al Elemento del Agre.  
obstante Celo, Justicia con Caridad, Hermo-  
sura, y Lealtad, al Principe; Las Faxas de-  
muestran, Trance, Desafio entre Cavalle-  
ros, en Campo partido, dentro del Sitio  
araido, como se permitia en las Leyes  
del Duelo antes de la Prohibicion de los  
Desafios, y el ser de Color Rojo que en  
Armeria llamamos Gules significa Fue-

go el mas Nōble de los Elementos, y repre-  
senta Guerra c Atrebimiento, c Ardiā,  
Fortaleza, Alteza y Vencimiento con  
Sangre del Enemigo. Traen las en sus Es-  
cudos los Palacios de Vidaurre, y Mon-  
tagudo de Ricos-Hombres de este Reyno  
y el Palacio de Biguria de la Marque-  
sa de Monte-Hermoso c Aya del Prin-  
cipe de Asturias Nuestro Señor quien  
blasóna de mucho numero de Fajas y los  
Palacios de Sarria y Lodosá, del Conde de  
Guendulayn, entre otras Dibujas de Nō-  
bleza, y la Antigua Familia de Afan  
de Rivera en la Ilustre c Andalucia Ci-  
udad de Ubeda Sevilla, y Granada (don-  
de ay Illustres Cavalleros de este Nōble

Línage emparentados con la Grandeza de  
Espana) lleva por Armas tres Fajas y ó-  
tras Illustres Casas como son la de Mirafu-  
entes, la del Cano de los Ciribas, la Cassa  
de Montreal, la de Arrayza, la de Cor-  
dova de Salinas y finalmente la Gran Ca-  
sa de Pimentel en Castilla so los Blasones de  
ella, las Fajas; y los Menguantes de Pla-  
ta significan haver ganado Banderas a  
los Moros con Menguantes de Lu-  
nas (que tanto aprecian) llevandolas en los  
Turbantes y tambien obtentan Fa-  
bores de Reyes en premio de Servicios,  
de Heroicas Acciones; los Nobiles Roma-  
nos llevaban una figura de Luna en el  
Zapato para significar era capaz su Es-

tado de crecer por la Virtud y de menguar por  
el Vicio, siendo Dibísia de q̄ se bonvan mu-  
chos Nobles Linages, todos Geraglíficos  
o Emblemas de la Grandeza Autori-  
dad y Lustre del Nobilíssimo Apelli-  
do de Osandola, pues Armas tan supe-  
riores no se conceden sino es a superiores  
Familias, y de la primera Clase y Mag-  
nitud



PERTENECE y qual estimacion  
*q̄*

iado de crecer por la Virtud y de menguar por  
el Vicio, siendo Dibisa de q se bonran mu-  
chos Nobles Linages, todos Geraglíficos  
o Emblemas de la Grandeza Autori-  
dad y Lustre del Nobilíssimo Apelli-  
do de Osandola, pues Armas tan supe-  
riores no se conceden sino es a superiores  
Familias, y de la primera Clase y Mag-  
nitud



PERTENECE a qual estimacion  
q

q à los Apellidos de quién llevamos echo  
breve Epílogo à el Preclaro Apellido de  
Zebriogana por su Antiguedad y Nobile-  
za trayendo su Origen de Monsieur de  
Ceberio Cavallero Frances, que habiendo  
casado con Doña Verenguela Hermana  
de Don Diego Lopez de Aro (primero  
de este Conjunto) Señor de Vizcaya, fué  
heredado en el Valle de Ceberio en el muy  
Noble y Leal Señorío de Vizcaya por  
los años de mil doscientos, y cincuenta  
y cinco, donde fundó Casa Solariega po-  
niéndola y al referido Valle por este mo-  
tivo la denominación desu proprio no-  
bre de Ceberio que oy conserva en la  
Ante-Iglesia de Santo Thomas de

Olabarrieta siendo la generosidad de su derivación las Empleos de los que le han gozado, como Hijo y Descendientes de la Casa de Ceveriogana: sus Azanas, y Proezas, no caben en Dilatados Volumenes, y su gran informe, necesitaba de Plumas tan Doctas, como Elegantes, para extensión correspondiente a este Cognomen por concurrir en el como en los tres antecedentes Exempciones que hacen Ilustre a una Familia, así en la Antiguedad, como en las Glorias, que se supieron adquirir los Famosos Heroes que han salido de esta Casa de Ceveriogana Matriz Nutritiva de la que se halla Sotaviega en la Ante-Iglesia de Va-

racaldo, la qual vſa de los mifmos Tibres  
ſiendo deribada de la Principal y An-  
tiquissima, Cimentada en la nominada  
*Ante, Iglesia de Santo Thomas de Olo-*  
*barrieta del Valle de Ceberio en el Seño-*  
*río de Vizcaya que es la que hace à este*  
*caso. Prebiene Sabedra en sus Empre-*  
*sas políticas*

*Es la Nobileza vn Explendor deriba-*  
*do de los Ascendientes, con Subcessió*  
*de Armas, conservidas à una Familia*  
*por el Príncipe. En remuneracion o recó-*  
*pensa de las generosas acciones de nuestros*  
*Mayores, y el desonor o vileza causado*  
*por los vicios o delitos, recae en los Des-*  
*cendientes y los obſcurece aſí como las*

acciones plausibles influye la Gloria de sus Progenitores en los que los Subceden; los quales resplandecen con las Soberanas Luces de las Bizarrias, que no comprendieron. Este es el estímulo, que nos obliga à hacer mas de lo que hicieron aquellos de quienes procedemos; pues avviando el alto Renombre de Nuestros Abuelos: crecerá el nuestro à semejanza de los Arroyos, que naciendo de pequeñas Fuentes, con el tiempo se convierten en Caudalosos Ríos. Así la Antiquissima, y Nobilissima Casa de Ceberriogana se merecieron sus Gloriosos Ascendientes tener el expresado alto Origen, donde se verifica

ca, las operaciones servicios, y atención q  
a ellos han tenido los Señores Reyes  
por la generosa animosidad, con que les  
han servido los Nobles Cavalleros de  
la Casa de Cebriogana. O logran-  
do aunque por Línea c Materna el  
Honor de ser Descendiente de esta Cas-  
sa Rayz de tantas, y tan Ilustres el  
Doctor Don Clemente de Castillo-Bey-  
ria, Maguna c Avrrecoecbea Ofan-  
dola y Cebriogana Vecino de la Villa  
de Durango podrá vssar de las Armas  
lexítimas de dicha Casa, que se compo-  
nen, de un Escudo de Armas el Cam-  
po de Oro, y en el Roble Verde con  
Fruto, del referido Metal, y un Lo-

bo Negro Andante Lampasado y Ar-  
mado, de Rojo, al pie de dicho Robles  
assí como han Illuminadas, en el Quar-  
tel, y ultimo Quartel del Escudo que  
ba al principio de esta Certificación, segun  
Don Miguel de Salazar Chronista que  
fué de la Magestad del Señor Rey Dº  
Phelipe Quarto, y su Capellan de Honor  
en el Tomo sexto de sus Obras Cencalo-  
gicas al Fol. ciento, y veinte, y nueve  
buelta. Confirmando Don Juan de  
Mendoza Chronista, y Rey de Ar-  
mas que fué de dicha Magestad y de  
la del Señor Rey Don Carlos segun-  
do en sus Minutas y Apuntami-  
entos, y Compendios de los Nobles La-

*nages de Espana y Casas Ilustres de Vizcaya, Tomo segundo Folio trescientos, y diez. O si permitiesse lo conciso de una Certificacion de Armas, dar mayores noticias de la Nobleza sublime que han gozado y gozan los Cavalleros que se Exornan con los Apellidos de Castillo-Beytia Maguna-Aurrecoetxea, Osandola, y Cebriogana, seria un Vergel delectable a los amantes de la Virtud, y del Valor; para alabarla y procurar imitar a sus padres; pero es preciso omitirlo, contentandonos, con demostrar los grandes y apreciables significados de las c Armas y Blasones del Illusterrissimo apellido de Cebriogana, siendo el Campo de su Es-*

cudo de Oro e Metal, el mas Noble por lo que denota Sabiduría, Luz, Poder, y Constancia, batiendo expresa Ley en Castilla, que prohibe poner, y pintar Oro en Estando de Armas à toda Persona que no sea Cavallero Armado, o Hijo-Dalgo de Sangre Noble, de Caza, y Solar conocido y el Roble obstante Fortaleza, yssia de esta Divisa, el Palacio de Salane del Gobernador de San Juan del Pie del Puerto, que diò Varonia al Palacio de Uncudel, en el Reynado de Don Juan el Segundo, y otros muchos Palacios y Casas Ilustres en nuestra Espana. Del Lobo denota Balencia, Corage, y Vencimiento con presteza, despaciando rigores, haciondo presa y desfrutando.

tando Despojos. Tuvose por Blason en significacion de la Loba que criò los Niños Romulo, y Remo Fundadores de la Inmencionable Roma, sirven de Divisa en innumerables Escudos de Armas ganadas por Barlor en Azanias Militares; como de la primera Cassa Zuria del Primer Señor de Vizcaya, que en la Batalla de Padrera oy llamada à rigor Riaga, en Idioma Vascongado, en significacion de la mucha Sangre, que allí se derramò, dandola el Conde Don Ordoño de Asturias Hijo de Don Alonso el Magno, por haber precedido antes de entrar en la Batalla a travesar por la Frente del Exercito de Don Zuria, dos Lobos, teniendolos por a

nuncio feliz de la Victoria que luego se con-  
siguió, y sirvieron de Blason a los que se ba-  
llaron en el Combate por el interes que tu-  
vieron, aumentando en sus Escudos los Ca-  
valleros que se hallaron en esta Vatalla  
en mas o en menos numero la Insignia  
de los Lobos, lo que verifica haber  
asistido en la expresada Vatalla Cavalle-  
ros, y Memorables Varones del Ape-  
llido de Cebriogana, y dando de esta re-  
presentación la Casa de Esteraga en Gur-  
puzcoa, y la de Ayala emparentada  
con grandes Señores en Castilla y la  
gran Casa de Assayn, del Duque de  
Alva. Del ser Negro que en Arme-  
ría llamamos Sable, representa la Tierra

*con significacion de Fumieza, Prudencia Ven-  
taja, Onestidad Tristeza y Muerte de  
monstratibos, para poder obstantar con Ba-  
nidad Nōble no baver decaydo, ni des-  
generado, en ningun tiempo de aquell pri-  
mer Ardor de sus Fundadores, y Prede-  
cesores, manteniendose siempre en su Luf-  
tre, mezclandose en Casamientos, con sus i-  
gual de lo mejor del Señorio de Vizcaya  
y Provincia de Guipuzcua, segun breve-  
mente hemos epilogado, hallandose ser to-  
dos Cavalleros Hijos-Dalgo Notorios de  
Sangre, y Solar y que gozan las Commu-  
nidades, Prerrogativas, Franquezas, que  
los demás Cavalleros Vizcaynos de nues-  
tra Espana, lo que se verifica de los A-*

tores Genealogistas, Chronistas y Reyes de  
Armas citados omitiendo el expresar -  
las esfumadas prosapias de sus Ascen-  
dientes, por lo prolijo y dilatado y no to-  
car á este lugar aunque si el que el Doc-  
tor Don Clemente de Castillo, Beytia,  
Maguna Avrrecoedben, Osandola, y  
Ceberio gana tiene probado ser Lexiti-  
mo, y Oriundo de ellas, por Executoria  
ganada, en Contraditorio Juicio, la qual  
litigo su Padre Don Salvador de Castillo.  
Beytia, en el año de mil seiscientos, y noven-  
ta y ocho en nombre y como Padre y le-  
gitimo Administrador del referido -  
Doctor Don Clemente, y de Don Die-  
go, Don Vicente, Don Asensio, Don Fra-  
ns

isco, Don Salvador, y Doña Francisca de Castillo-Beytia, sus Hijos de primer Matrimonio y de Doña Francisca de Maguna Avrrecoedbea su lexitima Muger y en nombre de Don Antonio, y Doña Magdalena de Castillo-Beytia sus Hijos de segundo Matrimonio y de Doña Antonia de Zurbano su lexitima Muger cuya Sentencia se dió à veinte, y dos días del mes de Julio de dicho año, en la Villa de Ulba por el Licenciado Don Juan Christoforo de la Pradilla, Cavallero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad, su Oyedor en la R<sup>l</sup> Chancillería de Valladolid, Don Carlos de Irazagorria, y Vilba la Vieja

Cavallero del Orden de Calatrava y Don  
Pedro Fernandez de Muguertegui, y  
Mañozca, Corregidor, y Diputados Ge-  
nerales de este muy Noble, y muy Leal  
Senorio de Vizcaya, de que dio Testimonio :  
Manuel de Bolívar Escribano de su Ma-  
gestad, y Secretario de dicho Senorio de-  
clarando, à los dichos Doctor Don Cle-  
mente, Don Diego, Don Vicente Don  
Aisenso, Don Francisco, Don Salvador  
y Dona Francisca de Castillo-Beytia  
y à Don Antonio, y Dona Magda-  
lena de Castillo, Beytia, Hermanos por  
Christianos viejos, limpios de toda mala  
raza infecta de Judios Moros y nue-  
vamente Comvertidos a Nuestra San-

ta Fe Católica c Apostólica Romana, y  
de los Penitenciados, por el Santo Tribu-  
nal de la Inquisición; y por Nobiles  
Hijos Dalgo Vizcaynos, Originarios, como  
Descendientes de las Casas y Solares In-  
sanconas de Castillo Beytia Maguna  
Avrrecoecbea Zurbano Avrteneche  
Zuberiogana y Inssaurragasitas en  
el termino del referido Señorio y la  
de Osandola, en la expresada Jurisdiccion  
de la Villa de Tolosa en la Noble Provi-  
cia de Guipuzcua admitiendo a los refe-  
ridos Doctor Don Clemente y a sus Her-  
manos a la Vecindad, Honores, Prebenti-  
nencias, Franquezas Livertades que go-  
can, y devan gozar los Nobiles Hijos Dal-

go Vizcaynos, Originarios, y al goce de todos  
los Oficios, y Puestos publicos y honorifi-  
cos que se dan, y comunican á los Nobiles  
Hijos Dalgó Vizcaynas como mas larga-  
mente consta de dicha Sentencia, que jun-  
ta con Testimonio de la Executoria y o-  
tros Papeles, y Instrumentos que á su  
continuación estan expresadas, y por á-  
berlos visto, y examinado los Relaciò-  
naremos por mayor; siendo uno la  
Lexitimidad y Informacion y de-  
mas Autos, que á pedimento de Do-  
Salvador de Castillo Beyua Vecino de  
la Villa de Durango, en nombre, y como Pa-  
dre, y legitimo Administrador del reser-  
vo Doctor Don Clemente, y de los de-  
mas

mas expresados sus Hijos, se hicieron por donde consta, y parece que dicho Doctor Don Clemente de Castillo Beytia, y sus Hermanos son Hijos lexítimos de Don Salvador de Castillo Beytia y de Doña Francisca de Maguna Avrrecoetxea su Mujer en primeras Nuncias; y Nietos lexítimos por Linea Paterna de Don Antonio de Castillo Beytia, y Doña Dagnacia de Osandola; y por Linea Materna de Don Domingo de Maguna Avrrecoetxea y Doña María de Cebriogana; los cuales Avtos pasaron ante Don Juan Asensio de Chavarria, y Maguna Vecino de la Villa de Durango, Regidor Capi-

tular del Señorío de Vizcaya como Persona Diputada para la asistencia de su formación. D. Antonio de Arbayza y Abadiano Escribano de su Magestad, D. del Número de la dicha Merindad a veinte de Febrero de mil seiscientos y noventa y ocho. Así mismo dio Testimonio, el dicho Antonio de Arbayza, y Abadiano de Comprobación de la Partida, y Exhibición del Libro de Bauticá echo por el Licenciado Don Martín Afensio de Vilvatua, Presbítero Curia, y Beneficiado de la Iglesia Parrochial y Matriz de Nuestra Señora Santa María de la Villa de Durango en cuyo Libro están asentados los Bautizados e

la Iglesia de Señora Santa Ana Parroquia Viuda con la de Santa María en veinte y dos días del mes de Enero de mil seiscientos y ochenta y uno años, Yo el Licenciado Don Lucas de Virquiza Basílo Cura, y Beneficiado de las Iglesias viudas de esta Villa de Durango, y en la de San Miguel de Turreta Bautizo a Vicente Hijo de Salvador de Castillo Beytia, y de Francisca de Maguna su lexitima Muger, y Vecinos de ella Nieto por parte Paterna, de c Antonio de Castillo e Ignacia de Osandola, y por la c Materna de Domingo de Maguna, y María de Ceberio gana, todos Vecinos de la dicha Villa, siendo Padrinos, Don Diego

de Arraybi, y Magdalena de Chabarria, y en fee de ello firme. El Bachiller Lucas de Vrquiza Basso y en treinta y un días del Mes de Diciembre de mil seiscientos, y nobenta y un años. El Licenciado Don Juan Baptista de Vrquiza Basso Cura y Beneficiado de las Iglesias unidas de la Villa de Durango Bautizó á María Francisca Hya lexitima de Salvador de Castillo, y de Francisca de Maguna su lexitima Muger; Nieta por parte Paterna de Antonio de Castillo, e Ignacia de Osandola, y por la Materna de Domingo de Maguna, y María de Cebriogaria, todos Vecinos de la dicha Villa, y entres del Mes de Octubre de mil

mil seiscientos, y noventa, y cinco años el Ex-  
presado Bachiller Don Lucas de Vrquiza  
Bafso Cura, y Veneficiado de las referi-  
das, Iglesias unidas de dicha Villa de Du-  
rango, Bautizó á c Antonio Hijo lexitimo  
de Salvador de Castillo, y de c Antonia  
de Yavrraga su lexitima Muger y  
Vecinos de ella Nieto por parte Paterna  
de c Antonio de Castillo, e Ignacia de O-  
sandola; y por la Materna de Phelipe  
de Zurbano; y Ana de Yavrraga todos  
Vecinos de la dicha Villa y en quince del mes  
de Febrero de mil seiscientos, y noventa, y  
siete el Bachiller Don Juan Baptista de  
Maguna Presbitero Veneficiado de las  
nominadas Iglesias unidas de la Villa de

Durango, con licencia de los Señores Curas  
de ellas Bautizó à Magdalena Rosa  
Hija lexitima de Salvador de Castillo, y  
de c Antonia de Zurbano su Muger; y  
Vecinos de la referida Villa Nieta por par-  
te Paterna de Antonio de Castillo è Ig-  
nacia de Osandola; y por la Materna de  
Phelipe de Zurbano; y Ana de Insaur-  
raga: cuyas Partidas Signadas y Firma-  
das de dicho c Antonio de Albayza, y  
de Abadiano Escrivano R<sup>t</sup> y del Nu-  
mero de la Merindad de Durango; Com-  
prueba y da Fe de verdaderas: Y tam-  
bién, que el dicho Cura exhibió otro Li-  
bro de Bautizados en la Iglesia de  
Santa María el qual tuvo su princi-

pio el año de seyscientos, y ochenta y  
quattro, y del estando presente; el nomina-  
do Rexidor Capitular, hizo sacar los Ca-  
pitulos, y Partidas siguientes en veinto  
y dos dias del mes de Julio de mil seys-  
cientos y setenta y ocho el Licenciado  
Juan de Mecola y Zelaya, Veneficio-  
do de las Iglesias unidas de la Villa de  
Durango, y en la de San Miguel de  
Vrreta, por su Magestad Bautizo con  
Licencia de los Señores Curas de dichas  
Iglesias à Diego Hijo lexitimo de Salva-  
dor de Castillo, y Francisca de Maguna  
su Muger; Nieto por parte Paterna  
de Antonio de Castillo e Ignacia de  
Osandola y por la Materna de Do-

mingo de Maguna, y Maria de Cebriogana  
y en veinte y cinco del mes de Junio  
de mil seiscientos y ochenta y siete el Licen-  
ciado Don Martin Asensiò de Vilbatua  
Cura y Beneficiado de las Iglesias unidas  
de la Villa de Durango, Bautizò à Juan  
Asensiò, Hijo lexitimo de Salvador de Cas-  
tillo y de Franchsca de Maguna su Mu-  
ger Nieto por parte Paterna de Anto-  
nio de Castillo e Ignacia de Osandola y  
por la Materna de Domingo de Ma-  
guna, y Maria de Cebriogana y en tre-  
inta del mes de Julio de mil seiscientos y o-  
chenta y ocho el Licenciado Don Lucas  
de Urquiza-Basso Cura y Beneficiado de  
las Iglesias unidas de la dicha Villa de  
Du-

Durango Bautizo à Francisco Anto-  
nio, Hijo de Salvador de Castillo, y  
de Francisca de Maguna su lexitima  
Mujer Nieto por parte Paterna  
de Antonio de Castillo e Ignacia  
de Osandola y por la Materna  
de Domingo de Maguna y Ma-  
ria de Cebriogana y en nueve  
de Diciembre de mil seiscientos y  
ochenta, y nubce el Licenciado a  
Don Juan Bautista de Urquiza  
Basso Cura, y Beneficiado de las  
Iglesias unidas de la referida Ci-  
udad de Durango Bautizó a Manu-  
el Salvador Hijo de Salvador de  
Castillo y de Francisca de Magu-

na su lexítima Muger y Nieto por  
parte Paterna de Antonio de Cas-  
tillo è Ignacia de Osandola y por  
la Materna de Domingo de Ma-  
guna y María de Cebrioga-  
na y las referidas Partidas Fir-  
madas y Signadas de dicho An-  
tonio de Arbaiza y Aba-  
diáno da Feé de ellas, y tambi-  
en que en veinte y tres de Febrero  
ro de mil seiscientos y noventa  
y ocho años estando en la Sacris-  
tía de la Iglesia Parrochial de  
San Nicolas de Izurza se exhibió  
ante Don Juan Asensió de Chabar-  
ria, y Maguna Rexidor Capitu-

lar del muy Noble, y Leal Señorío  
de Vizcaya, y ante el dicho Escri-  
bano por el Licenciado Don Sebas-  
tian de Ochayta Cura de la refe-  
rida e Ante-Iglesia el Libro de  
los Bautizados en ella y en su vys-  
ta a pedimento de Salvador de  
Castillo-Beytia se sacó el Capítulo  
y Partida siguiente en veinte y tres  
de Noviembre de mil seiscientos y  
setenta, y tres el Licenciado Don  
Francisco de Uriarrena Cura, y  
Beneficiado de la Parrochial de el  
Señor San Nicolas de Ozurza  
Bautizo a Clemente de Castillo Hijo  
lexitimo de Salvador de Castillo y de

*Francísca de Maguna su Muger  
Vecinos de la Villa de Durango de  
quien eran Abuelos Paternos ~  
Antonio de Castillo e Ignacia  
de Osandola, y Maternos Domí-  
go de Maguna, y María de Ce-  
beriogana, y Padrinos Antonio de  
Castillo, y María de Arribe  
y lo firmó el dicho Cura, concor-  
dando con el assiento de el expre-  
sado Libro y con remisión à el  
Firmó el nominado Regidor Ca-  
pitular Don Juan Afensió de Cha-  
varría; y Don Sebastian de Ochay-  
ta Cura de la referida c Ante Ig-  
lesia estando presente como Escri-*

cribano el expresado *C. Antonio de Arbayza*, y *C. Abadiano* quien dio *Fee*, y *Testimonio* de ello y en vista de la referida *Executoria*, y demás *Testimonios* e *Instrumentos* q̄ están à continuación de ella, y hemos visto, y buelto *Originals* à la parte del *Doctor Don Clemente de Castillo-Beytia* *Maguna Avrrecoetxea*, *Osandola* y *Zeberiogana* por quien se nos demostraron que justifican su lexítimidad origen y descendencia, y la de los referidos sus *Hermanos*, siendo por todos *Costados* *Cavalieros* *Hijos-Dalgo Notorios de Sangre*, y *Solares conocidos como*

son las Casas Solariegas y Originari-  
as de Castillo-Beytia Maguna Av-  
rrecoechea Osandola, y Zeberiogana si-  
tas en el muy Noble Señorio de Viz-  
caya y Provincia de Guipuzcua, y  
que son Hijos lexitimos de Don Sal-  
vador de Castillo-Beytia; y de Doña  
Francisca de Maguna Avrrecoo-  
chea, y Nietos de Don Antonio de  
Castillo Beytia, y Doña Ignacia de  
Osandola, y de Don Domingo de Ma-  
guna, Avrrecoechea y Doña Ma-  
ria de Ceberiogana, gozando de los  
Pribilegios, Prerrogativas Exempcio-  
nes e Immunitades, que gozan sus  
Ascendientes como Cavalleros Hi-

jos Dalgo Christianos Viejos Limpios  
de toda mala raza de Moros Ju-  
dios y nuevamente Combertidos  
a Nuestra Santa Fe Cathólica ob-  
teniendo Parientes Crucados como  
lo fuò Don Martin de Echavarria  
Maguna Avrrecoechea Cavalle-  
ro del Avito de Santiago Resi-  
dente en la Villa de Potosi Reyno  
del Perù podrá usuar y traer clxs sus  
Descendientes los Escudos de Armas  
clxs Apellidos puestos en la forma  
que dejamos explicados en esta Certi-  
ficacion por tocarle lexitimamente y as-  
si los Estamparia en sus Sellos e Anillos  
Reposteros Tapices Pinturas Cassas:

Portadas Capillas, Sepolturas y e las demás  
partes q le coimbega, entrar con ellas en de-  
safios de Campana, Batallas, Torneos ju-  
tas, Sortijas, y en todos los actos de Honor  
permitidos à los Cavalleros H̄jos Dalgó  
notorios de Nuestra Espana sus Rey-  
nos, y Señorios y Domíños por lo q  
vſando de la c Autoridad que me tre-  
no concedida Su Mageſtad(que Dios  
guarde, doy la presente Certificación  
Firmada de mi Mano, y Sellada con  
el Sello de mis Armas à pedimen-  
to del dicho Doctor Don Clemente de  
Castillo-Beytia Maguna Avrreco-  
obea Osandola, y Cebriogana Residen-  
te en la Villa de Durango en el Senorio

de Vizcaya, para que nadie le pueda poner obice, ni reparo en el uso de dichas Armas secha en Madrid à veinte y ocho de Enero año de mil setecientos y treinta y tres.

Juan Lazo, y Rosillo

nos

Los ss del Rey Nuestro s<sup>r</sup> Pubblos y del Clergo, decida  
Coronada Cilla de Madrid q<sup>ue</sup> havass signato y llamado  
damos fe q<sup>ue</sup> Don Juan Lazo, y Rosillo de quen va fima  
y sellada la presente Certificaz<sup>on</sup> de las Armas de los Apellidos

de Castilla y Beyria, Itagomarua vecchia Osandolay Lebrija  
na es chomistay Nv de llamas como se military uno de  
los quatro del Pm<sup>o</sup> q asisten a su M<sup>o</sup> en su Conte del  
y Legat, q de toda confianza q asus Certificaciones Geneas  
y otras q los otros seles ha dado q da Interrog<sup>o</sup> y auditio en  
Inacio y fuera del, q para q assi conste damos la presen-  
te Comprobaz en la Villa de Madrid a treinta de Noviembre  
ano de mil setecientos, y treintay tres-

Diego Ordóñez

casos de  
familiares



Al Dr. Diego Ordóñez, S<sup>o</sup> del M<sup>o</sup> G<sup>r</sup> o y del Ayunta-  
miento de esta Imperial Villa de Madrid: Certifico que

Don Juan<sup>o</sup> Lazo y Pinto de quien ba firmado y sellada la Cédula  
especificación antecedente de los Apellidos de Castillo y Beytia Atas  
una Rúbrica escrita osandolay Lebealoyana o Sionistay  
Ny de llamas, como se titula y uno de los cuatro que asistieron  
a las Magistradas en su Corte y los escrivano q se compone  
van lo son el C<sup>o</sup> y del Qm<sup>d</sup> de esta Nfancia Villa felicite  
y de entera fe y credito q asus escrivitos instrumentos  
q Papel se les ha dado, y da entera fe en suyo y su  
má d<sup>o</sup> q para q as<sup>e</sup> conste soy la presente sellada con el  
sello de las llamas de Madrid q para este, y otros efectos  
para en m<sup>r</sup> poder q llamada de m<sup>r</sup> Mayo en ella a ve-  
nta de Milenio año de mil setecientos y treinta y  
tres

D. Diego de Alvaro

